

BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Santa Anita

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Edición N° 74 (Marzo - Abril)

Santa Anita 06 de Mayo de 2021

DECRETOS MARZO 2021

*DECRETO N° 0390 DEM
Santa Anita 01 de marzo 2021*

DISPONIENDO RECONOCER GASTOS

VISTO

La planificación de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comunicación Ciudadana para el corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dentro de la misma se encuentra el desarrollo de taller de reparación de calzados y tapicería en muebles.-

Que el municipio carece de espacio físico para llevar adelante el dictado de dicho taller por lo que debe recurrir a espacios o inmuebles de particulares para su desarrollo.-

Que la Sra. Schmidt María Isabel ha ofrecido un espacio físico de su propiedad el cual se encuentra en condiciones para desarrollar las tareas que llevan implícitas las actividades de dicho taller, ello bajo la condición de abonarle un canon con más el servicio de agua y luz eléctrica.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE el ofrecimiento del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 439 realizado por la Sra. Schmidt María Isabel, DNI 14.424.530, para el desarrollo de las actividades del taller de reparación de calzados y tapicería en muebles, por el corriente año 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE por Contaduría Municipal el pago de un canon por uso del inmueble referenciado por la suma de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100) con más el servicio de agua y luz eléctrica, el canon referenciado se abonara previa justificación en

forma mensual y en la medida de su utilización de acuerdo al informe del Secretario del área.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0391 DEM
Santa Anita 02 de marzo 2021*

DISPONIENDO ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 005/2021 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO”

VISTO

El Decreto N° 385/2021; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se llamó a Concurso de Precios para la compra de 60 (sesenta) luminarias led para alumbrado exterior de 75 w.-

Que según la documentación obrante se recibió cotización de la firma Fiorotto Alberto M. y Rey César A. S.R.L., quien cotizó la suma total de \$539.400,00 (pesos quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100) y de la firma Zalazar Héctor Fabián quien cotizó la suma total de \$492.480,00 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100).-

Que teniendo las ofertas reseñadas y luego de la evaluación de las mismas, a juicio de este Municipio, resulta más conveniente la oferta presentada por la firma Zalazar Héctor Fabián.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios N° 005/2021, a la firma ZALAZAR HÉCTOR FABIÁN, por la cantidad de 60 (sesenta) luminarias led para alumbrado exterior de 75 w, en la suma total de \$492.480,00 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE los gastos que se produzcan, a la cuenta correspondiente del presupuesto del año vigente.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0392 DEM
Santa Anita 03 de marzo 2021*

DISPONIENDO PAGO EN CARÁCTER DE GRATIFICACIÓN

VISTO

Lo actuado en el Expediente N° 4905/2021; y

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones referenciadas se ha llevado adelante la aplicación de la Ordenanza N° 170/2019 Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), concretándose de esta manera las ventas del producto final del proceso de tratamiento que según el artículo 9° de la norma mencionada puede ser vendido por el Municipio por acto fundado el cual se concretó con el dictado en el Decreto N° 383/2021, obteniéndose así una suma de dinero que ha ingresado a la Cuenta Especial ya creada.-

Que con estas experiencias piloto, se comienza a dar cumplimiento a los objetivos que ha tenido en vista el legislador comunal al sancionar la Ordenanza N° 170/19.-

Que hasta tanto se conforme definitivamente una cooperativa para el reciclaje de los residuos sólidos urbanos (ART. 10 ORD. 170/19), el área correspondiente de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Ambiente se ha valido de recicladores de base o recuperadores primarios como primer eslabón del proceso para lograr el acopio de los residuos que han sido objeto de la venta que dispusiera el decreto ya mencionado.-

Que este Departamento Ejecutivo considera justo gratificar las tareas que han llevado adelante estos recicladores a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Ambiente, como una compensación.-

Que dichos pagos deben ser interpretados como parte del proceso final de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Santa Anita.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE que el treinta por ciento (30%) de lo obtenido por las ventas de los Residuos Sólidos Urbanos que da cuenta el Expediente referenciado en los vistos, según el Decreto N° 383/2021 del corriente año, sean pagados en carácter de gratificaciones a los recicladores de base que intervinieron en la selección y acopio de dicho residuos en forma proporcional a su participación en las tareas.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el pago indicado en el artículo 1° se realice a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Ambiente, quien oportunamente rendirá cuenta a la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE del presente a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 4°: OPORTUNAMENTE elévese lo actuado al Concejo Deliberante, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

***DECRETO N° 0393 DEM
Santa Anita 08 de marzo 2021***

**DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 006/2021 “ADQUISICIÓN DE
MOTOCULTIVADOR”**

VISTO

El Expediente N° 4957/2021, y

CONSIDERANDO

Que el mismo contiene nota de requerimiento de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Municipio peticionando la compra de un Motocultivador que se encuentra comprendida dentro del Convenio de Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “Sembrar Soberanía Alimentaria” suscrito oportunamente por el Municipio según lo actuado en el Expediente N° 4910/2020.-

Que dado los montos que pueden estar comprometidos en la adquisición según la Ordenanza de Contratación se hace necesario el llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Concurso de Precios N° 006/2021, para la compra de un Motocultivador, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE como fecha de apertura del mismo, el día viernes 12 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE afectar la presente compra a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente N° 4915/2021, Ordenanza N° 210/2021.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0394 DEM

Santa Anita 08 de marzo 2021

DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 007/2021 “ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE”

VISTO

El Expediente N° 4958/2021, y

CONSIDERANDO

Que el mismo contiene nota de requerimiento de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Municipio peticionando la compra de un Autoclave que se encuentra comprendida dentro del Convenio de Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “Sembrar Soberanía Alimentaria” suscrito oportunamente por el Municipio según lo actuado en el Expediente N° 4910/2020.-

Que dado los montos que pueden estar comprometidos en la adquisición según la Ordenanza de Contratación se hace necesario el llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Concurso de Precios N° 007/2021, para la compra de un Autoclave según lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE como fecha de apertura del mismo, el día viernes 12 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE afectar la presente compra a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente N° 4915/2021, Ordenanza N° 210/2021.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0395 DEM

Santa Anita 08 de marzo 2021

DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 008/2021 “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA RIEGO”

VISTO

El Expediente N° 4959/2021, y

CONSIDERANDO

Que el mismo contiene nota de requerimiento de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Municipio peticionando la compra de mangueras para riego que se encuentra comprendida dentro del Convenio de Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “Sembrar Soberanía Alimentaria” suscrito oportunamente por el Municipio según lo actuado en el Expediente N° 4910/2020.-

Que dado los montos que pueden estar comprometidos en la adquisición según la Ordenanza de Contratación se hace necesario el llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Concurso de Precios N° 008/2021, para la compra de mangueras para riego, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE como fecha de apertura del mismo, el día viernes 12 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE afectar la presente compra a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente N° 4915/2021, Ordenanza N° 210/2021.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0396 DEM

Santa Anita 08 de marzo 2021

DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 009/2021 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ARMADO DE ESTRUCTURA DE VIVERO”

VISTO

El Expediente N° 4960/2021, y

CONSIDERANDO

Que el mismo contiene nota de requerimiento de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Municipio peticionando la compra de materiales para armado de estructura de vivero que se encuentra comprendida dentro del Convenio de Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “Sembrar Soberanía Alimentaria” suscripto oportunamente por el Municipio según lo actuado en el Expediente N° 4910/2020.-

Que dado los montos que pueden estar comprometidos en la adquisición según la Ordenanza de Contratación se hace necesario el llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Concurso de Precios N° 009/2021, para la compra de materiales para armado de estructura de vivero, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE como fecha de apertura del mismo, el día viernes 12 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE afectar la presente compra a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente N° 4915/2021, Ordenanza N° 210/2021.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0397 DEM
Santa Anita 08 de marzo 2021*

**DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 010/2021 “ADQUISICIÓN DE
MATERIALES PARA CERRAMIENTO DE VIVERO”**

VISTO

El Expediente N° 4961/2021, y

CONSIDERANDO

Que el mismo contiene nota de requerimiento de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Municipio peticionando la compra de materiales para cerramiento de vivero que se encuentra comprendida dentro del Convenio de Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “Sembrar Soberanía Alimentaria” suscripto oportunamente por el Municipio según lo actuado en el Expediente N° 4910/2020.-

Que dado los montos que pueden estar comprometidos en la adquisición según la Ordenanza de Contratación se hace necesario el llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Concurso de Precios N° 010/2021, para la compra de materiales para cerramiento de vivero, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE como fecha de apertura del mismo, el día viernes 12 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE afectar la presente compra a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente N° 4915/2021, Ordenanza N° 210/2021.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

***DECRETO N° 0398 DEM
Santa Anita 08 de marzo 2021***

AUTORIZANDO VÍA EXCEPCIÓN

VISTO

El Expediente N° 4841/2020 y

CONSIDERANDO

Que el mismo tramitara la presentación del Sr. Hugo Ceferino Kloster, DNI 17.118.951, solicitando subdivisión de un lote el cual por sus medidas finales no encuadraría dentro de lo dispuesto por el Decreto N° 581/2013.-

Que en dicha fracción existe una edificación destinada exclusivamente al uso comercial, la cual fue edificada antes de la sanción de la norma vigente.-

Que no obstante el peticionario se obliga a mantener la utilización del uso del suelo a partir del destino del mismo el cual se encuadra dentro de lo previsto por la Ordenanza N° 36/2013 Art 5° Inc a) 3 o sea uso del suelo comercial.-

Que si bien el Decreto N° 581/2013 reglamentó la Ordenanza N° 036/2013 disponiendo las dimensiones mínimas para los lotes resultantes de las subdivisiones no lo hizo expresamente para el caso planteado en cuanto al uso del suelo producto de la subdivisión final el cual se mantiene como comercial, encontrándose el mismo con todos los servicios en forma independiente por lo que de mantenerse dicho destino es posible hacer lugar a lo peticionado.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la subdivisión solicitada por el Sr. Hugo Ceferino Kloster, DNI 17.118.951, que según copia de proyecto de mensura obrante en el expediente referenciado en los vistos se identifica como lote A1 obligándose el peticionario a no cambiar el uso del suelo manteniéndolo como comercial según lo previsto en la Ordenanza N° 36/2013 Art 5° Inc a) 3.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA

VISTO

El expediente N° 4945/2021; y

CONSIDERANDO

Que dio inicio al mismo nota elevada por el Sr. Buet Andrés, vecino de la localidad, quien desde el año 2018 posee un museo rural de herramientas y maquinarias antiguas de su propiedad, en el predio de la Fiesta Nacional de la Trilla Tradicional.-

Que este museo rural se ha transformado en un atractivo turístico importantísimo para los turistas que desean conocer nuestros orígenes y nuestra cultura durante los fines de semana.

Que además ha significado un complemento ideal para el museo municipal que se encuentra en funcionamiento en el Centro Cultural.-

Que en la actualidad, debido a los incrementos en los gastos de mantenimiento de maquinarias, limpieza del predio y demás, se ha dificultado cubrir todas las erogaciones, situación que hace peligrar la continuidad de este espacio y que ha motivado al Sr. Buet a solicitar una ayuda económica mensual de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100) que le permita continuar con este proyecto.-

Que por todos los motivos expuestos, por el significado y representatividad que ha alcanzado la Fiesta de la Trilla en estos 22 años de existencia, que le ha valido ser declarada por este Municipio de Interés Cultural y Turístico, luego por la provincia ser Fiesta Provincial y, finalmente, el reconocimiento del Parlamento Nacional siendo declarada también Fiesta Nacional, corresponde dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE otorgar al Sr. ANDRÉS RAMÓN BUET, DNI 8.419.347, un subsidio mensual por la suma de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), retroactivo al mes de febrero y hasta el mes de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el subsidio que se otorga en el artículo anterior trae consigo la obligación del beneficiario de permitir la visita gratuita al público días sábados, domingos y feriados de 9:00 a 11:00 y de 15:00 a 18:00 horas, a los efectos de que funcione como un complemento del Museo Municipal.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la suma otorgada en el artículo 1° sea depositada en la cuenta CBU N° 3860013305000046328879.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

OTORGANDO SUBSIDIO BIBLIOTECA POPULAR PAGINAS MÍAS

VISTO

Expediente N° 4949/2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente referenciado, la Biblioteca Popular “Paginas Mías”, ha solicitado contar, como en años anteriores, con ayuda económica mensual destinada a solventar gastos propios de la administración y funcionamiento del lugar.-

Que esta administración, en conocimiento de los incrementos producidos el último año, considera justo atender el presente pedido otorgando la ayuda para el año en curso en la suma \$6.000,00 mensuales a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del 2021, a los fines de cubrir las erogaciones mencionadas.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la Biblioteca Popular “PAGINAS MÍAS” y a los fines expuestos en los considerandos, un subsidio anual no reintegrable por la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el importe mencionado en el artículo 1° se efectivice en 10 pagos mensuales y consecutivos de \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100), a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, ubíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0401 DEM

Santa Anita 10 de marzo 2021

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO

VISTO

La Ley 10.027; y

CONSIDERANDO

Que la norma mencionada, Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, otorga entre las atribuciones del Presidente Municipal representar legalmente al Municipio (art. 107 inc. a) Ley 10027).-

Que en tal carácter, y en su representación, se suscribió con la Dirección Provincial de Vialidad un contrato de comodato, por el cual el Organismo Provincial cedió el uso de manera gratuita al Municipio de Santa Anita un *TRACTOR CARGADOR RETROEXCAVADOR- MARCA FIAT HITACHI- MODELO FT800- SERIE N°A434614- MOTOR- F561980- INTERNO TCR3-* de su propiedad por un lapso de tiempo cuyo vencimiento opera 30/11/2023.-

Que el mencionado material rodante resulta útil y beneficioso para el cumplimiento de las tareas de mantenimiento de las calles, vías de acceso al radio urbano y caminos vecinales, facilitando de esta manera la agilidad en la respuesta a las demandas de los vecinos de nuestro pueblo, residan estos en la planta urbana o en la zona rural.-

Por otra parte el comodato resulta gratuito para el erario municipal, por lo tanto es ventajoso desde todo punto de vista en cumplimiento de los objetivos trazados por esta Administración en la materia que se trata, razones que llevan al dictado del presente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el "CONTRATO DE COMODATO" suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Entre Ríos, representada por su Directora – Administradora - Sra. ALICIA MARIA BENITEZ, MI N°12.772.101 y/o el Sr. Director Sub-Administrador Sr. LEONARDO RUBÉN CERGNEUX y el MUNICIPIO DE SANTA ANITA respecto al bien mueble identificado como *TRACTOR CARGADOR RETROEXCAVADOR- MARCA FIAT HITACHI- MODELO FT800- SERIE N°A434614- MOTOR- F561980- INTERNO TCR3-*, propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE por Secretaria de Gobierno a confeccionar las actuaciones administrativas de rigor, con copia del presente, sus Anexos y Antecedente, Actas de recepción y cualquier otro documento suscripto en el marco del convenio y córrase traslado a la Sra. Contadora Municipal para su toma de razón.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

**DECRETO N° 0402 DEM
Santa Anita 11 de marzo 2021**

**OTORGANDO CRÉDITOS PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y
MEJORAMIENTO DEL TECHO PROPIO SEGÚN ORDENANZA N° 109/09 Y SUS
MODIFICATORIAS N° 05/2012 y N° 038/2013**

VISTO

La Ordenanza N° 109/09 y su modificatorias N° 05/12 y N° 038/13, Expediente N° 4950/2021; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 038/13, modificatoria de la Ordenanza N° 109/09, en cuanto amplía el fondo de Emprendimientos Productivos, extendiéndola al techo propio, con el objetivo de financiar a los vecinos de Santa Anita que necesiten apoyo financiero para el mejoramiento y/o refacción de sus viviendas.-

Que dicha Ordenanza, busca apuntalar la equidad social y mejorar la calidad de vida para todos los vecinos, en la búsqueda de hacer realidad una política de inclusión social que permita consolidar la unidad del núcleo familiar.-

Que analizado el proyecto presentado tramitado en el Expediente de referencia, y en atención a lo aconsejado y actuado por la Dirección respectiva, la cual ha dado cumplimiento a los pasos previstos por el artículo 2º de la Ordenanza N° 038/2013, y artículo 3º de la Ordenanza 05/12, aconsejando hacer lugar a lo solicitado, por lo que este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente, atento a lo actuado, otorgar el

subsidio peticionado en su carácter de reintegrable con el fin previsto por la Ordenanza N° 038/13.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE otorgar bajo la modalidad de subsidio reintegrable como parte integrante del Fondo Municipal de Emprendimiento Productivo y Mejoramiento del Techo Propio y con el objeto de financiar la refacción de la vivienda perteneciente al Sr. NÚÑEZ ALBERTO ARIEL, DNI N° 32.530.704, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), asumiendo como garante del reintegro al cual se compromete la Sra. BENÍTEZ CLAUDIA ISABEL, DNI N° 32.530.726.-

ARTÍCULO 2º: La suma otorgada por el artículo anterior será depositado en CBU 3860013303000030869940, de acuerdo a los datos que se especifican en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE copia de lo actuado al Área Legal y Técnica para la confección de los convenios de devolución, dando cumplimiento así al Artículo 4º de la Ordenanza N° 05/12.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0403 DEM
Santa Anita 12 de marzo 2021*

**OTORGANDO CRÉDITOS PARA EMPRENDIMIENTOS SEGÚN ORDENANZAS
109/09 y 05/12**

VISTO

La Ordenanza N° 109/09, su modificatoria N° 05/12, expediente N° 4986/2021; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 109/09 se creo el “Fondo Municipal de Emprendimiento” con el fin de financiar los proyectos productivos de los vecinos de Santa Anita.-

Que dicho financiamiento tiene como objetivo financiar micro emprendimientos sean estos unipersonales o realizados por sociedades bajo cualquier forma societaria en pos del apoyo a la producción local.-

Que la Ordenanza N° 109/09 y sus modificatorias constituyen herramientas aptas para el desarrollo local, cumpliendo así el Municipio un papel clave en la medida que encarna el rol de promotor y concertador de ideas e intereses que, asociada a la identidad y capacidades locales, motoriza el crecimiento económico de la localidad, creando empleo, distribuyendo el ingreso y mejorando las condiciones sociales y de vida de los vecinos.-

Que analizado el proyecto presentado tramitado en el expediente de referencia, y en atención a lo aconsejado y actuado por la Dirección respectiva la cual ha dado cumplimiento a los pasos previstos por el artículo 3º de la Ordenanza 05/2012, este

Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el subsidio petitionado en su carácter de reintegrables con el fin de financiar el mencionado proyecto.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE otorgar bajo la modalidad de subsidio reintegrable, como parte integrante del Fondo Municipal de Emprendimiento Productivo con el objeto de financiar el proyecto presentado por el Sr. BENTOS ALEJANDRO JAVIER, DNI N° 38.516.746, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), asumiendo como garante del reintegro al cual se compromete el Sr. BENTOS ALEJANDRO RUBÉN, DNI N° 13.873.470.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la suma otorgada en el artículo anterior sea depositada en CBU N° 3860013305000046585979, de acuerdo a los datos que se especifican en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE copia de lo actuado al Área Legal y Técnica para la confección de los convenios de devolución, dando cumplimiento así, al Artículo 4º de la Ordenanza N° 05/12.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

***DECRETO N° 0404 DEM
Santa Anita 12 de marzo 2021***

**OTORGANDO CRÉDITOS PARA EMPRENDIMIENTOS SEGÚN ORDENANZAS
109/09 y 05/12**

VISTO

La Ordenanza N° 109/09, su modificatoria N° 05/12, expediente N° 4987/2021; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 109/09 se creo el “Fondo Municipal de Emprendimiento” con el fin de financiar los proyectos productivos de los vecinos de Santa Anita.-

Que dicho financiamiento tiene como objetivo financiar micro emprendimientos sean estos unipersonales o realizados por sociedades bajo cualquier forma societaria en pos del apoyo a la producción local.-

Que la Ordenanza N° 109/09 y sus modificatorias constituyen herramientas aptas para el desarrollo local, cumpliendo así el Municipio un papel clave en la medida que encarna el rol de promotor y concertador de ideas e intereses que, asociada a la identidad y capacidades locales, motoriza el crecimiento económico de la localidad, creando empleo, distribuyendo el ingreso y mejorando las condiciones sociales y de vida de los vecinos.-

Que analizado el proyecto presentado tramitado en el expediente de referencia, y en atención a lo aconsejado y actuado por la Dirección respectiva la cual ha dado cumplimiento a los pasos previstos por el artículo 3º de la Ordenanza 05/2012, este

Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el subsidio petitionado en su carácter de reintegrables con el fin de financiar el mencionado proyecto.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE otorgar bajo la modalidad de subsidio reintegrable, como parte integrante del Fondo Municipal de Emprendimiento Productivo con el objeto de financiar el proyecto presentado por el Sr. BUET ANDRÉS RAMÓN, DNI N° 8.419.347, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), asumiendo como garante del reintegro al cual se compromete el Sr. KLOSTER ALBERTO IGNACIO, DNI N° 20.389.164.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la suma otorgada en el artículo anterior sea depositada en CBU N° 3860013305000046328879, de acuerdo a los datos que se especifican en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE copia de lo actuado al Área Legal y Técnica para la confección de los convenios de devolución, dando cumplimiento así, al Artículo 4º de la Ordenanza N° 05/12.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0405 DEM
Santa Anita 12 de marzo 2021*

OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE

VISTO

El Expediente N° 4973/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Simón Soledad Belén, ha solicitado una ayuda económica ante su situación personal y de su grupo familiar ante la necesidad de cubrir gastos corrientes de alimentación y servicios dado que no cuenta con un trabajo que le genere ingresos suficientes.-

Que ante la situación planteada esta administración considera posible hacer lugar al pedido entendiendo la necesidad que lo promueve y atento a que el solicitante se compromete a efectuar su oportuna devolución.-

Que por tales razones resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la Sra. Simón Soledad Belén DNI 37.923.004, un subsidio reintegrable de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), a los fines expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la devolución del mencionado subsidio se efectúe a partir del mes de mayo del año 2021 en 12 cuotas mensuales y consecutivas cuyo valor de las mismas será calculado por la Contaduría Municipal teniendo en cuenta la Ordenanza 013/12.-

ARTÍCULO 3º: IMPLÉMENTESE a través del Área Contable lo dispuesto en el artículo anterior, y procédase a la firma del convenio respectivo de devolución el cual formara parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0406 DEM
Santa Anita 12 de marzo 2021*

OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE

VISTO

El Expediente N° 4969/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Zabalúa Gisela Valeria Rocío, ha solicitado una ayuda económica ante su situación personal y de su grupo familiar dado que la deuda que mantiene con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Santa Anita Ltda. por el servicio de luz eléctrica de no ser afrontada estará sujeto al corte del mencionado servicio.-

Que ante la situación planteada esta administración considera posible hacer lugar al pedido entendiendo la necesidad que lo promueve y atento a que el solicitante se compromete a efectuar su oportuna devolución.-

Que por tales razones resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la Sra. Zabalúa Gisela Valeria Rocío DNI 30.578.901, un subsidio reintegrable de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), a los fines expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la devolución del mencionado subsidio se efectúe a partir del mes de mayo del año 2021 en 5 cuotas mensuales y consecutivas cuyo valor de las mismas será calculado por la Contaduría Municipal teniendo en cuenta la Ordenanza 013/12.-

ARTÍCULO 3º: IMPLÉMENTESE a través del Área Contable lo dispuesto en el artículo anterior, y procédase a la firma del convenio respectivo de devolución el cual formara parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0407 DEM
Santa Anita 15 de marzo 2021*

DISPONIENDO ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 007/2021 “ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE”

VISTO

El Decreto N° 394/2021; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se llamó a Concurso de Precios para la compra de un Autoclave de determinadas características según obra a foja 1 del Expediente N° 4958/2021.-

Que según la documentación obrante se recibió cotización de un autoclave marca Arcano de la firma One Lab Solutions S.A. que cotizó la suma total de \$105.604,79 (pesos ciento cinco mil seiscientos cuatro con 0079/100), la firma Provelab S.R.L. que cotizó un autoclave marca Arcano por la suma total de \$102.212,50 (pesos ciento dos mil doscientos doce con 50/100) y la firma Instrumental Pasteur S.R.L. que también cotizó un autoclave marca Arcano por un monto de \$83.048,54 (pesos ochenta y tres mil cuarenta y ocho con 54/100).-

Que teniendo las ofertas reseñadas y luego de la evaluación de las mismas, a juicio de este Municipio, resulta más conveniente la oferta presentada por la firma Instrumental Pasteur S.R.L..-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios N° 007/2021, a la firma Instrumental Pasteur S.R.L., por la compra de un Autoclave marca Arcano, modelo YX-24HDD en la suma total de \$83.048,54 (pesos ochenta y tres mil cuarenta y ocho con 54/100).-

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE los gastos que se produzcan, a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente N° 4915/2021, Ordenanza N° 210/2021.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0408 DEM
Santa Anita 15 de marzo 2021*

APROBANDO CONTRATOS

VISTO

La Ley 10.027, y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Turismo, Cultura y Comunicación Ciudadana, junto a la Dirección de Deportes han elevado la planificación de los Talleres Municipales y la nómina de docentes que estarán a cargo de los mismos durante el ciclo 2021.-

Que a su vez, la Dirección de Desarrollo Social ha elevado su propuesta respecto a la persona que se hará cargo de ejecutar los trabajos de docente del Taller de Inclusión e Integración Social.-

Que teniendo en cuenta el artículo 107° de la Ley 10.027, Orgánica de los Municipio, y en particular el inciso n) del mencionado artículo, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de aprobar los contratos de servicios que ligarán al Municipio con los responsables.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE, los contratos de servicios que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a Contaduría Municipal a sus efectos y fórmese legajo.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0409 DEM

Santa Anita 16 de marzo 2021

**DISPONIENDO ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 008/2021 “ADQUISICIÓN
DE MANGUERAS PARA RIEGO”**

VISTO

El Decreto N° 395/2021; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se llamó a Concurso de Precios para la compra de mangueras para riego de determinadas características según obra a foja 1 del Expediente N° 4959/2021.-

Que según la documentación obrante se recibió cotización de la firma Jorge Gustavo Charadía que cotizó la suma total de \$137.980,00 (pesos ciento treinta y siete mil novecientos ochenta con 00/100), la firma Fabio Schwindt que cotizó la suma total de \$128.067,42 (pesos ciento veintiocho mil sesenta y siete con 42/100), la firma José Heili que cotizó la suma total de \$108.480,00 (pesos ciento ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100) y la firma Álvarez Rosana Eugenia que cotizó lo suma total de \$153.800,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100).-

Que teniendo las ofertas reseñadas y luego de la evaluación de las mismas, a juicio de este Municipio, resulta más conveniente la oferta presentada por la firma Jorge Gustavo Charadía en el ítem N° 1 y la de José Heili en los ítems N° 2 y 3.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE el ítem N° 1 del Concurso de Precios N° 008/2021, a la firma Jorge Gustavo Charadía, por la compra de 6 rollos de manguera de riego de polietileno, ½” K4, de 100 mts. c/u en la suma total de \$12.180,00 (pesos doce mil ciento ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍQUESE los ítems N° 2 y 3 del Concurso de Precios N° 008/2021, a la firma José Heili, por la compra de 6 rollos de manguera de riego de polietileno, 1” K4, marca Entretubo, de 100 mts. c/u y de 6 rollos de manguera de riego de polietileno, 2” K4, marca Entretubo, de 100 mts. c/u en la suma total de \$95.880 (pesos noventa y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE los gastos que se produzcan, a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente N° 4915/2021, Ordenanza N° 210/2021.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0410 DEM
Santa Anita 16 de marzo 2021*

**DISPONIENTO ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 009/2021 “ADQUISICIÓN
DE MATERIALES PARA ARMADO DE ESTRUCTURA DE VIVERO”**

VISTO

El Decreto N° 396/2021; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se llamó a Concurso de Precios para la compra de materiales para armado de estructura de vivero según el detalle que obra a foja 1 del Expediente N° 4960/2021.-

Que según la documentación obrante se recibió cotización de la firma Jorge Gustavo Charadía que cotizó la suma total de \$348.960,00 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta con 00/100), la firma Fabio Schwindt que cotizó por los ítems 3 y 4 la suma total de \$8.980,00 (pesos ciento ocho mil novecientos ochenta con 00/100), la firma Cristhian Wasinger que cotizó por los ítems 1, 2 y 6 la suma total de \$381.800,00 (pesos trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100) y la firma José Heili que cotizó por los ítems 2, 4 y 6 lo suma total de \$104.904,00 (pesos ciento cuatro mil novecientos cuatro con 00/100).-

Que teniendo las ofertas reseñadas y luego de la evaluación de las mismas, a juicio de este Municipio, resulta más conveniente la oferta presentada por la firma Jorge Gustavo Charadía en los ítems N° 1, 2, 3, 5 y 6 y la de José Heili en el ítem N° 4.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE los ítems N° 1, 2, 3, 5 y 6 del Concurso de Precios N° 009/2021, a la firma Jorge Gustavo Charadía, por la compra de 120 postes de eucalipto colorado 4x4 de 3 mts., 36 caño estruc. 1 1/4x1.6mm x 6 mts., 20 kg alambre galvanizado

Nº 14, 60 tirantes saligna 2x3x4 y 1 rollo alambre 17/15 x 1.000 mts en la suma total de \$347.880,00 (pesos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍQUESE el ítem Nº 4 del Concurso de Precios Nº 009/2021, a la firma José Heili, por la compra de 3 kg clavo PP 2” en la suma total de \$1.104,00 (pesos un mil ciento cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE los gastos que se produzcan, a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente Nº 4915/2021, Ordenanza Nº 210/2021.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO Nº 0411 DEM
Santa Anita 16 de marzo 2021

DISPONIENDO ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS Nº 010/2021 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ARMADO DE ESTRUCTURA DE VIVERO”

VISTO

El Decreto Nº 397/2021; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se llamó a Concurso de Precios para la compra de materiales para armado de estructura de vivero según el detalle que obra a foja 1 del Expediente Nº 4961/2021.-

Que según la documentación obrante se recibió cotización de la firma Álvarez Rosana que cotizó por los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 7 la suma total de \$310.625,00 (pesos trescientos diez mil seiscientos veinticinco con 00/100), la firma COINSA S.A. que cotizó por los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 7 la suma total de \$308.720,00 (pesos trescientos ocho mil setecientos veinte con 00/100) y de la firma Argachá Hirinson que cotizó por los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7 la suma total de \$376.800,00 (pesos trescientos setenta y seis mil ochocientos con 00/100).-

Que teniendo las ofertas reseñadas y luego de la evaluación de las mismas, a juicio de este Municipio, resulta más conveniente la oferta presentada por la firma Álvarez Rosana en el ítem Nº 1, la de la firma COINSA S.A. en los ítems Nº 2, 3, 4, 5 y 7 y la de la firma Argachá Hirinson en el ítem Nº 6.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE el ítem Nº 1 del Concurso de Precios Nº 010/2021, a la firma Álvarez Rosana, por la compra de 1 red anti afidos 3x200 mts. en la suma total de \$104.250,00 (pesos ciento cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍQUESE los ítems Nº 2, 3, 4, 5 y 7 del Concurso de Precios Nº 010/2021, a la firma COINSA S.A., por la compra de 2 polietileno 7,20/150x50 XD2, 2 polietileno 7,20/150x50 XD3, 2 polietileno 2,20/100x100 XD2, 2 red media sombra 4,20x100/50% y 2 red media sombra 4,20x100/80% en la suma total de \$198.620,00 (pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 3º: ADJUDÍQUESE el ítem N° 6 del Concurso de Precios N° 010/2021, a la firma Argachá Hirinson, por la compra de 2 red media sombra 4,20x100/65% en la suma total de \$74.000,00 (pesos setenta y cuatro mil con 00/100).-

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE los gastos que se produzcan, a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente N° 4915/2021, Ordenanza N° 210/2021.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

***DECRETO N° 0412 DEM
Santa Anita 16 de marzo 2021***

HACIENDO LUGAR A LO SOLICITADO

VISTO

El Expediente N° 4835/2020 y Expediente N° 4989/2021.; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramitó el llamado a presentar propuestas para concesión del Comedor y Parrilla del Camping - Balneario Municipal.-

Que oportunamente fue adjudicado al Sr. Villaverde Ricardo y siendo garante del contrato el Sr. Payssé Alberto, a su vez colaborador del adjudicado.-

Que el mencionado contrato ha finalizado cumpliéndose lo pactado, no obstante lo cual el garante del mismo solicita ampliación de contrato original por el plazo de 3 meses.-

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia producto de la pandemia por el Covid-19, por una parte, y la necesidad de mantener espacios abiertos donde los vecinos puedan reunirse con los protocolos correspondientes, sumado al hecho de que no se trata del Comedor y Parrilla del Camping - Balneario Municipal de un servicio público sino de un servicio al público y que el peticionante oportunamente fue evaluado por las autoridades competentes, elementos estos que en su conjunto llevan a esta administración a la conclusión de hacer lugar a lo peticionado por el plazo solicitado.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, disponer que por el plazo comprendido entre el 15 de marzo al 15 de junio del corriente año, el Comedor y Parrilla del Camping - Balneario Municipal sea explotado por el Sr. Payssé Alberto, DNI 30.680.828, quien fuera garante del contrato original cuya concesión se extiende, debiendo pagar un canon mensual de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) por dicho lapso.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR al Área Legal la confección del instrumento correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

CONTRATANDO VÍA EXCEPCIÓN

VISTO

La Ley 10.027, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las competencias o funciones que la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos se encuentra la de disponer lo necesario para el mantenimiento de la vialidad urbana, como así también lo concerniente a la delimitación de la ciudad, de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles, todo ello dentro del concepto de la Obra Pública (conf. art. 11 inc. e) apartados e.3), e.4 Ley 10.027).-

Que estas funciones del Municipio de Santa Anita se han visto apuntaladas a partir de los convenios y acuerdos que el Gobierno Municipal ha realizado con la Dirección Provincial de Vialidad, quien no solo se ha ocupado de las arterias que comunican el ejido municipal con otras jurisdicciones, sino que también ha desarrollado tareas dentro del radio urbano con el objetivo de mejorar la infraestructura vial y urbana de Santa Anita.-

Que este trabajo mancomunado siempre ha garantizado la optimización de los niveles de servicios, condiciones aptas de transitabilidad y mayores estándares de bienestar para los vecinos; un ejemplo de ello está reflejado en el dictado del Decreto 156/20.-

Que para tales funciones se ha contado con New Holland RG 170, modelo 2011, motor Fiat, Interno M420, propiedad de Vialidad Provincial, la cual se encuentra destacada en la localidad prestando las funciones y servicios antes detallados.-

Que en la actualidad la mencionada maquinaria vial se encuentra fuera de servicio a raíz de importantes desperfectos mecánicos.-

Que esta inutilidad trae aparejado diversos inconvenientes para la Municipalidad: no solo para el mantenimiento de caminos vecinales que están programados para llevar adelante antes del inicio del otoño, sino fundamentalmente la urgencia que surge de las obras que se encuentran en plena ejecución para que los vecinos puedan transitar libremente por arterias viales que a la fecha se encuentran cortadas por obras de cordón cuneta.-

Que atento a la necesidad y premura de contar con tal maquinaria vial, y dado los acuerdos existentes entre el Estado local y provincial, resulta posible que el Municipio pueda hacerse cargo de los arreglos que vendrían a operar como una especie de compensación por el desgaste ante la permanente utilización de la herramienta a la que se la ha sometido por parte de este Municipio.-

Que atento a lo descripto, resulta innegable la urgencia de tales reparaciones, por lo que vemos si a ello le sumamos la situación de excepción producto de la Pandemia que ha generado una importante faltante de repuestos mecánicos, y si a ello le sumamos que esperar los tiempos de una contratación a partir de los mecanismos de licitación resulta de compleja concreción, lo objetivos que se buscan con la utilización de tal maquinaria vial.-

Que ante tal situación es posible recurrir a la vía de excepción y proceder a la contratación directa en función de lo previsto por la propia norma de contrataciones vigente en el Municipio.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la contratación vía excepción con TIENGO EDUARDO ANTONIO, CUIT 20-16611633-4, con domicilio en Güemes 0, Maciá, Entre Ríos, a los efectos de la reparación parcial de inyectores de la maquinaria New Holland RG 170, modelo 2011, motor Fiat, Interno M420, hasta alcanzar la suma de \$108.000,00 (pesos ciento ocho mil con 00/100) (artículo 2º inciso 3, apartado c) de la Ordenanza 06/2012 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0414 DEM

Santa Anita 17 de marzo 2021

DISPONIENDO ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 006/2021 “ADQUISICIÓN DE MOTOCULTIVADOR”.

VISTO

El Decreto N° 393/2021; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se llamó a Concurso de Precios para la compra de un Motocultivador de determinadas características según obra a foja 1 del Expediente N° 4957/2021.-

Que según la documentación obrante se recibió cotización de un motocultivador marca TOAY de la firma Laumann Enzo Ariel que cotizó la suma total de \$106.450,00 (pesos ciento seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), la firma Wasinger Diego Ariel que cotizó un motocultivador marca HUSQVARNA por la suma total de \$178.870,00 (pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100) y la firma COINSA que también cotizó un motocultivador marca HUSQVARNA de mayor potencia por un monto de \$233.150,00 (pesos doscientos treinta y tres mil ciento cincuenta con 00/100).-

Que obra en el expediente una nota del director de Desarrollo Sustentable y Ambiente, responsable de proyecto de la Huerta Agroecológica y del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “Sembrar Soberanía” que enmarca el presente concurso de precios, en la que aconseja la adquisición de la marca de motocultivador HUSQVARNA por ser la más utilizada por los productores hortícolas de la zona y por ser la marca que el INTA -con quien tenemos un convenio suscripto de asesoramiento externo-, también aconseja elegir de acuerdo al tipo de tierras que se labran en los trabajos de huertas.-

Que luego de evaluar exhaustivamente las ofertas reseñadas no se visualizan en la descripción técnica de las herramientas ofertadas diferencias importantes que justifiquen la elección del motocultivador más costoso.-

Que a juicio de este Departamento Ejecutivo, a pesar de las recomendaciones realizadas a favor de la marca más cara, consideramos más conveniente a los intereses de

este Municipio la oferta presentada por la firma Laumann Enzo Ariel, debido a que la diferencia económica es lo suficientemente significativa para justificar su elección.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios N° 006/2021, a la firma LAUMANN ENZO ARIEL, por la compra de un Motocultivador, marca TOAY de 6,5 HP, profundidad de arado regulable 17,5-35 cm, ancho de arado 50 cm, de uso rural en la suma total de \$106.450,00 (pesos ciento seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que se produzcan, a la cuenta presupuestaria correspondiente según Expediente N° 4915/2021, Ordenanza N° 210/2021.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0415 DEM

Santa Anita 18 de marzo 2021

**DISPONIENDO INCREMENTAR SUMA FIJA PARA PEQUEÑOS GASTOS PARA
LA ESCUELA DE DEPORTES**

VISTO

El Decreto N° 070/2020, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto mencionado en vistos se dispuso otorgar una suma fija de \$800,00 por evento donde participe la Escuela Municipal de Deportes, destinada a cubrir los gastos menores de las jornadas deportivas que se realicen fuera de la localidad.-

Que dicha suma ha sido instituida y oportunamente adecuada desde el año 2008 a la fecha.-

Que teniendo en cuenta los aumentos que se han producido durante el tiempo transcurrido desde la implementación de la normativa, se considera necesario realizar un reajuste del monto oportunamente determinado, fijándolo en la suma de \$1.050,00 (pesos un mil cincuenta con 00/100) por evento a disputarse fuera de nuestra localidad.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE establecer la suma fija para eventos deportivos donde participe la Escuela Municipal de Deportes, fuera de la localidad, en la suma de \$1.050,00 (pesos un mil cincuenta con 00/100), los cuales no deberán ser rendidos contablemente, sí justificado su consumo al final de la jornada.-

ARTÍCULO 2º: En el caso de existir excedente por no consumo de la suma fijada en el artículo anterior, el importe resultante quedará disponible para futuras erogaciones.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

**DECRETO N° 0416 DEM
Santa Anita 18 de marzo 2021**

ACEPTANDO RENUNCIA

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5000/2021; y

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones mencionadas existe Telegrama Colacionado remitido por el agente Juan Manuel Domé, DNI 29.894.909, en la cual expresa que renuncia al empleo desde el día 8 de marzo del corriente año.-

Que entre las causales de egreso de los agentes del Municipio de Santa Anita, de acuerdo al artículo 31° inciso b) de la Ordenanza 155/18, se encuentra la renuncia y, a su vez, dispone la correspondiente aceptación de dicha renuncia por parte del empleador.-

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido aceptar la renuncia cursada, la cual será efectiva a partir del dictado del presente, sin perjuicio de la debida notificación y publicación, para lo cual debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, aceptar la renuncia cursada mediante Telegrama Colacionado de fecha 15 de marzo del 2021 por el agente Juan Manuel Domé, DNI 29.894.909, a partir del dictado del presente, de acuerdo al artículo 31°, inciso b) de la Ordenanza 155/18.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, en el domicilio que figura en el Legajo del agente Juan Manuel Domé, mediante copia autenticada del presente sin perjuicio de la publicación debida.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a Contaduría Municipal a los efectos que proceda a las liquidaciones proporcionales correspondientes, poniendo a disposición del mencionado Juan Manuel Domé la suma resultante.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

**DECRETO N° 0417 DEM
Santa Anita 18 de marzo 2021**

APROBANDO CONTRATO

VISTO

El requerimiento de la Secretaría de Obras, Servicios y Planeamiento Público, y

CONSIDERANDO

Que las necesidades técnicas y específicas para el Área mencionada hacen necesario la contratación de personal idóneo en la materia.-

Que por tal razón es necesario el dictado de la norma pertinente a los efectos de la aprobación del contrato oportunamente suscripto.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, aprobar el contrato suscripto con la Ingeniera Civil Srta. Pascal Laura Rosalía, D.N.I. N° 37.923.029, que como Anexo I forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE a contaduría Municipal y al Área legajo a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0418 DEM

Santa Anita 18 de marzo 2021

OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE

VISTO

El Expediente N° 4994/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Noguera Noemí, ha solicitado una ayuda económica ante su situación personal y de su grupo familiar dado que la deuda que mantiene con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Santa Anita Ltda. por el servicio de luz eléctrica de no ser afrontada estará sujeto al corte del mencionado servicio.-

Que ante la situación planteada esta administración considera posible hacer lugar al pedido entendiendo la necesidad que lo promueve y atento a que el solicitante se compromete a efectuar su oportuna devolución.-

Que por tales razones resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. Noguera Noemí, DNI 22.195.058, un subsidio reintegrable de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), a los fines expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la suma otorgada en el artículo anterior sea depositada en CBU N° 3860005803000072190381, de acuerdo a los datos que se especifican en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la devolución del mencionado subsidio se efectúe a partir del mes de mayo del año 2021 en 3 cuotas mensuales y consecutivas cuyo valor de

las mismas será calculado por la Contaduría Municipal teniendo en cuenta la Ordenanza 013/12.-

ARTÍCULO 4°: IMPLÉMENTESE a través del Área Contable lo dispuesto en el artículo anterior, y procédase a la firma del convenio respectivo de devolución el cual formara parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0419 DEM
Santa Anita 18 de marzo 2021

OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE

VISTO

El Expediente N° 4984/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Banchemo Zulma, ha solicitado una ayuda económica ante su situación personal y de su grupo familiar ante la necesidad de cubrir los gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Basavilbaso debido a que allí se encuentra internado su hijo.-

Que ante la situación planteada esta administración considera posible hacer lugar al pedido entendiendo la necesidad que lo promueve y atento a que el solicitante se compromete a efectuar su oportuna devolución.-

Que por tales razones resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. Banchemo Zulma Paola DNI 25.027.487, un subsidio reintegrable de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), a los fines expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la devolución del mencionado subsidio se efectúe a partir del mes de mayo del año 2021 en 10 cuotas mensuales y consecutivas cuyo valor de las mismas será calculado por la Contaduría Municipal teniendo en cuenta la Ordenanza 013/12.-

ARTÍCULO 3°: IMPLÉMENTESE a través del Área Contable lo dispuesto en el artículo anterior, y procédase a la firma del convenio respectivo de devolución el cual formara parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0420 DEM

Santa Anita 19 de marzo 2021

OTORGANDO SUBSIDIO

VISTO

Expediente N° 4966/2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente referenciado se presenta la Escuela N° 77 “San Martín” a través de su Apoderada Legal y la Directora de dicha institución a los fines de solicitar apoyo económico de parte de este Municipio para el año lectivo 2021.-

Que desde el año 2008 se ha otorgado una ayuda económica destinada al normal funcionamiento de los diversos talleres, y en este caso solicitan el aporte económico para solventar los gastos de aranceles de Psicopedagoga y Psicóloga.-

Que es de público conocimiento los óptimos resultados obtenidos durante los ciclos lectivos antes mencionados y que el lema primordial del Municipio es considerar que la mejor inversión es la que se destina a la educación de nuestros niños y jóvenes, encontrándose esta competencia prevista en la Ley 10.027, artículo 11°, inciso d), donde se dispone que los municipios velarán por la educación.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la ESCUELA N° 77 “SAN MARTÍN” en la persona de la Sra. Directora Windholz María Teresa, DNI 20.773.626, y a los fines de dar pleno funcionamiento de los talleres previstos para el ciclo lectivo 2021 que el Estado Provincial no solventa, un subsidio anual no reintegrable por la suma de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el importe mencionado en el artículo 1° se efectivice en 10 pagos mensuales y consecutivos de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), a partir del mes marzo y hasta el mes de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0421 DEM

Santa Anita 22 de marzo 2021

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

VISTO

Expediente N° 4996/2021; y

CONSIDERANDO

Que la comisión que dirige los destinos de la Asociación Civil “Hogar Santos Joaquín y Ana” ha enviado nota a este Municipio mediante la cual solicita renovar e incrementar la ayuda económica mensual oportunamente otorgada por decretos N° 057/2012, 508/2013, 964/2014, 1344/2015, 0030/16, 0320/17, 559/18, 819/19 y 141/2020 a los fines de solventar en parte los gastos para el normal funcionamiento de la Institución como así también en ayuda a residentes de menores recursos.-

Que este Municipio ha considerado prioritario repatriar a nuestros vecinos y cobijarlos en el lugar donde, por razones ajenas a su voluntad, debieron necesariamente emigrar, provocándoles el más triste de los desarraigos.-

Que por todos los motivos aquí expresados, esta Administración considera necesario atender tal solicitud, otorgándole un subsidio de carácter mensual al Hogar de nuestra localidad.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la Asociación Civil “Hogar Santos Joaquín y Ana” un subsidio de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100), mensual y por el término de 12 (doce) meses, a los fines expuestos en los considerandos, que da cuenta el presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el subsidio que se otorga de acuerdo al artículo anterior, sea liquidado en su importe retroactivo al mes de enero y hasta el mes de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0422 DEM

Santa Anita 22 de marzo 2021

**APROBANDO OBRA REVALORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO CENTRAL
VISTO**

El Expediente N° 5005/2021; y

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones se tramita la presentación OBRA REVALORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO CENTRAL presentada por el Ingeniero Eduardo Barreto Asesor técnico del Municipio de Santa Anita.-

Que esta Administración tiene como objetivos, entre otros, desde el punto de vista de la obra pública, la puesta en valor de distintos espacios públicos que hace a lugares distintivos de la localidad en la búsqueda, no solo de mantenerlos y recuperarlos, sino de modernizarlos de manera tal que los vecinos puedan identificarse con cada lugar y espacio de Santa Anita.-

Que dentro de esta planificación se encuentra el espacio del estacionamiento central el cual en la actualidad es utilizado con mayor asiduidad dado la existencia del cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos en el lugar contiguo.-

Que tales razones llevan a emprender la obra oportunamente planificada siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE aprobar la OBRA REVALORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO CENTRAL atento a los antecedentes existentes en el Expediente citado en los vistos del presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que tanto la contratación de la mano de obra como la adquisición del material para tal obra lo será de acuerdo a la Ordenanza de Contrataciones e imputese los gastos a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0423 DEM
Santa Anita 25 de marzo 2021*

DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 011/2021 “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA”

VISTO

El Expediente N° 5005/2021 y Decreto N° 422/2021; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Expediente inicia con la presentación del Proyecto de Obra “Estacionamiento Central” elevado por el Ingeniero Eduardo Barreto, Mat. C.I.P.E.R. N° 3535, Asesor Técnico del Presidente Municipal.-

Que el Decreto N° 422/2021 aprobó dicho proyecto tramitado en el Expediente de referencia.-

Que a los efectos de su concreción se hace necesario proceder a la contratación de mano de obra idónea y dado los montos que pueden estar comprometidos según Ordenanza de Contratación se hace necesario el llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Concurso de Precios N° 011/2021, para la contratación de mano de obra, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE como fecha de apertura del mismo, el día martes 30 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE afectar la presente compra a la cuenta presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0424 DEM
Santa Anita 25 de marzo 2021*

DISPONRIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLE VIA EXCEPCIÓN

VISTO

El Expediente N° 5008/2021, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Obras, Servicios y Planeamiento Público requiere la adquisición de combustible para el funcionamiento de máquinas y transporte del municipio atento a que el existente se encuentra próximo a ser consumido.-

Que lo oportunamente expuesto en las razones que dieron lugar al dictado y utilización del mecanismo de la compra directa bajo la modalidad de precio testigo se mantienen a la fecha.-

Que en el Expediente de referencia se han seguido todos y cada uno de los pasos que permiten observar la transparencia del procedimiento a utilizar.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE adquirir a la firma Basavilbaso SRL, la cantidad de 7.000 (siete mil) litros de combustible gasoil, en forma directa teniendo en cuenta el precio testigo que el Área de Compras informara en las actuaciones referenciadas, encuadrando la misma en lo previsto en el Artículo 2° inciso 3) apartado o) de la Ordenanza 06/2012.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0425 DEM

Santa Anita 25 de marzo 2021

OTORGANDO SUBSIDIO BIBLIOTECA POPULAR PAGINAS MIAS

VISTO

Expediente N° 5002/2021; y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente referenciado la Biblioteca Popular “Paginas Mías”, ha solicitado contar como en años anteriores, con una ayuda económica destinada a solventar los gastos de contar con los servicios de una maestra de apoyo en dicha institución.-

Que teniendo en cuenta que este Municipio año a año viene otorgando a la mencionada institución ayuda económica mensual, como ha sido en el último año por la suma de \$9.500,00.-

Que en conocimiento del incremento en la cantidad de alumnos que asisten para tareas de apoyo esta administración considera justo atender el presente pedido y elevar la ayuda para el año en curso a \$ 12.000.00 mensuales, a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2021, a los fines de cubrir las erogaciones mencionadas.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la Biblioteca Popular “PAGINAS MIAS” y a los fines expuestos en los considerandos, un subsidio mensual de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, ubíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0426 DEM
Santa Anita 26 de marzo 2021

DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2021
“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL”

VISTO

El personal de calle municipal; y

CONSIDERANDO

Que existen trabajando un gran número de personas en las calles de la localidad, los cuales se encargan diariamente de diferentes tareas ya sea de mantenimiento, recolección de residuos, limpieza en general y obras.-

Que resulta necesario que este Municipio le otorgue la indumentaria de trabajo correspondiente, no solo como identificación de este Municipio, sino también para su comodidad en las tareas que realizan.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 012/2021 para la adquisición de:

- 25 (veinticinco) pares de Botines con puntera Homologados bajo Normas IRAM.-
- 23 (veintitrés) Camisas grafa beige.-
- 46 (cuarenta y seis) Pantalones grafa beige.-
- 16 (dieciséis) Bombachas grafa beige.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE como fecha de apertura del mismo, el día miércoles 07 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0427 DEM
Santa Anita 29 de marzo 2021

OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE

VISTO

El Expediente N° 4998/2021, y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Rohr Luis Orlando, ha solicitado una ayuda económica para la adquisición de herramientas que serán utilizadas para realizar los trabajos de ampliación de su vivienda y también como salida laboral.-

Que ante la situación planteada esta administración considera posible hacer lugar al pedido entendiendo la necesidad que lo promueve y atento a que el solicitante se compromete a efectuar su oportuna devolución.-

Que por tales razones resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al Sr. Rohr Luis Orlando DNI 33.645.475, un subsidio reintegrable de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), a los fines expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la devolución del mencionado subsidio se efectúe a partir del mes de mayo del año 2021 en 10 cuotas mensuales y consecutivas cuyo valor de las mismas será calculado por la Contaduría Municipal teniendo en cuenta la Ordenanza 013/12.-

ARTÍCULO 3º: IMPLÉMENTESE a través del Área Contable lo dispuesto en el artículo anterior, y procédase a la firma del convenio respectivo de devolución el cual formara parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

***DECRETO N° 0428 DEM
Santa Anita 30 de marzo 2021***

RECEPCIONANDO DOCUMENTAL – PONIENDO A RESGUARDO

VISTO

La Ordenanza N° 0194/2020; y

CONSIDERANDO

Que mediante la norma mencionada se aceptó la cesión de los derechos posesorios ofrecida por la Sra. Karina Isabel Rosina Herlein.-

Que en el día de la fecha se ha recepcionado el instrumento público que acredita dicha cesión.-

Que por lo tanto al ser derecho tangible del Municipio se hace necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por recepcionada la Escritura Pública N° 31 cesión de derechos posesorios que oportunamente fuera aceptada por la Ordenanza N° 194/2020 referenciada en los vistos.-

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE la Escritura de cesión de derechos posesorios que da cuenta el artículo anterior a Contaduría a sus efectos y futura incorporación al Banco de Tierra del Municipio.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0429 DEM
Santa Anita 31 de marzo 2021*

**DISPONIENDO ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 011/2021
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA”**

VISTO

El Decreto N° 423/2021; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se llamó a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra para la Obra Estacionamiento Central según Expediente N° 5005/2021.-

Que según la documentación obrante se recibió cotización de la firma Simón Walter quien cotizó la suma total de \$360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil con 00/100), de la firma Simón Claudio quien cotizó la suma total de \$375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) y de la firma Lohrmann Cristian quien cotizó la suma total de \$380.400,00 (pesos trescientos ochenta mil cuatrocientos con 00/100).-

Que teniendo las ofertas reseñadas y luego de la evaluación de las mismas, a juicio de este Municipio, resulta más conveniente la oferta presentada por la firma Simón Walter.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios N° 011/2021, a la firma Simón Walter, quien por la mano de obra para la OBRA REVALORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO CENTRAL, cotizó la suma total de \$360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que se produzcan, a la cuenta correspondiente del presupuesto del año vigente.-

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE los antecedentes al área Legal y al área Contable a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

DECRETOS ABRIL 2021

*DECRETO N° 0430 DEM
Santa Anita 05 de abril 2021*

OTORGANDO AYUDA ECONÓMICA

VISTO

Expediente N° 4988, Folio 18/19, Libro III; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente referenciado en visto, el Centro Deportivo “El Porvenir” ha solicitado, como en años anteriores, contar con una ayuda económica necesaria para afrontar el presente año deportivo.-

Que es de público conocimiento el esfuerzo que realiza la comisión directiva en la participación en los torneos organizados en el ámbito local, regional y provincial, eventos en que nuestros representantes han dado año tras año una muestra de capacidad y espíritu deportivo, que los ha constituido en dignos representantes de la localidad.-

Que dentro de las actividades pautadas por dicha institución para el año 2021, se encuentra la participación con distintas categorías en los torneos organizados por la “Liga Regional de Fútbol”, los torneos de bochas y demás eventos a los que por mérito se pueda clasificar, siempre atento a las condiciones sanitarias producto de la pandemia del COVID-19.-

Que por lo antedicho y por ser el Centro Deportivo “El Porvenir” una institución representativa de la comunidad, la cual mediante el deporte representa a nuestra localidad en el ámbito local, departamental y provincial, sumado a que la práctica sana del mismo estimula a los jóvenes en un crecimiento sano, lo cual implica contribuir al bien común, este Municipio no puede estar ajeno a lo solicitado.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE otorgar una ayuda económica al CENTRO DEPORTIVO “EL PORVENIR” de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) mensual, retroactiva al mes de enero y hasta el mes de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que el valor mencionado en el artículo 1° sea depositado en la cuenta de la institución, CBU 0110155940015511565944, Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0431 DEM
Santa Anita 05 de abril 2021*

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA

VISTO

Expediente N° 5024/2021, Folio 20/21, Libro III; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente referenciado en vistos, el CENTRO DEPORTIVO “EL PORVENIR” ha solicitado contar con una ayuda económica necesaria para afrontar los gastos provenientes del consumo de energía eléctrica durante el mes de diciembre del 2020 y los meses de enero y febrero de 2021, del predio donde se encuentran ubicadas sus instalaciones deportivas.-

Que en el mismo predio se encuentra el Recreo Municipal el cual está dotado de energía eléctrica proveniente del medidor de Kilowats del Centro Deportivo no existiendo diferenciación entre esta área y el resto del inmueble.-

Que la cifra estipulada como excedente del consumo habitual asciende a la suma de \$22.376,50 importe que como acto de justicia corresponde ser solventado a través del Municipio mediante el otorgamiento del subsidio solicitado.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable al, CENTRO DEPORTIVO “EL PORVENIR”, de \$22.000,00 (pesos veintidós mil con 00/100) por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que el valor mencionado en el artículo 1° sea depositado en la cuenta de la institución, CBU 0110155940015511565944, Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0432 DEM

Santa Anita 06 de abril 2021

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

VISTO

El Expediente N° 5026/2021; y

CONSIDERANDO

Que en los actuados mencionados se encuentra la petición de la dirección del Hospital “Reverendo Padre Enrique Becher” solicitando al Municipio un subsidio no reintegrable para la compra de un concentrador de oxígeno.

Que ésta administración ha mantenido una política de acciones en el área de la salud pública como estrategia para fortalecer la salud de los vecinos y de la región en cuanto al apoyo que se le ha brindado al Hospital Becher.

Que no puede dudarse que el pedido realizado es necesario teniendo en cuenta la situación de emergencia y la denominada segunda ola de COVID-19.

Que precisamente hacer lugar a lo solicitado resulta una acción de confirmación de la participación del gobierno local, y a través de él, la activa participación de la comunidad como componente esencial, formando un frente unificado para promover la salud, en el ámbito de la jurisdicción del Municipio de Santa Anita y la zona.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE otorgar al Hospital “Reverendo Padre Enrique Becher” un subsidio no reintegrable de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100) a los efectos de que adquiera un concentrador de oxígeno, teniendo en cuenta la utilización que la directora del hospital disponga para dicha aparatología.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE notificar a la Directora del Hospital “Reverendo Padre Enrique Becher” y a contaduría municipal a tus efectos.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

*DECRETO N° 0433 DEM
Santa Anita 06 de abril 2021*

**DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 013/2021 “ADQUISICIÓN DE
CUBIERTAS LISAS 275 – 80 - 22.5”**

VISTO

El acoplado de carga y camión Iveco Tector propiedad del Municipio; y

CONSIDERANDO

Que por una parte el acoplado mencionado en los vistos se encuentra trabajando diariamente en traslados ya sea de largas distancias o dentro de la localidad en diferentes obras que lo requieran y por otra el camión Iveco Tector posee el equipo de riego que es utilizado diariamente en las calles de la localidad.-

Que debido a su utilización habitual, los neumáticos de los mismos han sufrido el deterioro suficiente para ser reemplazados.-

Que atento a estas razones resulta de gran importancia que dicho transporte no quede estacionado, por lo que resulta necesario proceder al llamado a concurso de precios.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 013/2021, para la adquisición de 8 (ocho) Cubiertas medida 275-80-22.5 lisas para piedra y 2 (dos) Cubiertas medida 275-80-22.5 lisas direccionales.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE como fecha de apertura del mismo, el día lunes 12 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE afectar la presente compra a la cuenta presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0434 DEM
Santa Anita 06 de abril 2021*

APROBANDO CONTRATO

VISTO

Lo actuado en el Expediente N° 5005/2021; y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente citado se tramita la OBRA REVALORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO CENTRAL la cual fuera aprobada por Decreto N° 422/2021.-

Que la Oficina de Adquisición y Suministros ha procedido a seleccionar a partir de Concurso de Precios quien llevará adelante la obra.-

Que tales razones llevan a aprobar el contrato de obra oportunamente suscripto siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE aprobar el contrato de obra suscripto con el Sr. WALTER FABIAN SIMON, D.N. I. N° 33.323.515, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto a la correspondiente partida del presupuesto vigente del año en curso.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE designar al Ingeniero Eduardo Barreto como director y representante técnico del Municipio de Santa Anita frente a la obra a realizar.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0435 DEM
Santa Anita 08 de abril 2021*

**DISPONIENDO ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2021
“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL”**

VISTO

El Decreto N° 426/2021; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se llamó a Concurso de Precios para la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo.-

Que según la documentación obrante se recibió cotización de la siguiente firma: LOPEZ RAUL de la ciudad de San Jerónimo Sud, Santa Fe, por la suma total de \$210.554,00 (pesos doscientos diez mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100).-

Que teniendo la oferta reseñada y luego de la evaluación de la misma por el Encargado de Seguridad e Higiene de este Municipio resulta conveniente la oferta presentada por la firma antes mencionada.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios N° 012/2021, a la firma “LOPEZ RAUL”, por la cantidad de 25 (veinticinco) pares de Botines con puntera Homologados bajo Normas IRAM, 23 (veintitrés) Camisas grafa beige, 46 (cuarenta y seis) Pantalones grafa beige y 16 (dieciséis) Bombachas grafa beige.-, en la suma total de \$210.554,00 (pesos doscientos diez mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTASE los gastos que se produzcan, a la Cuenta correspondiente del Presupuesto del año vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0436 DEM
Santa Anita 12 de abril 2021*

**DISPONIENDO ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 013/2021 “ADQUISICIÓN
DE CUBIERTAS LISAS 275 – 80 - 22.5”**

VISTO

El Decreto N° 433/2021; y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se llamó a Concurso de Precios para la adquisición de cubiertas lisas 275 – 80 - 22.5.-

Que según la documentación obrante se recibió cotización de la siguiente firma: F. J. M. S.A. de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por la suma total de \$624.490,00 (pesos seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100).-

Que teniendo la oferta reseñada y luego de la evaluación de la misma por este Municipio resulta conveniente la oferta presentada por la firma antes mencionada.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios N° 013/2021, a la firma “F. J. M. S.A.”, por la cantidad de 8 (ocho) cubiertas medida 275-80-22.5 lisas para piedra y 2 (dos) cubiertas medida 275-80-22.5 lisas direccionales, en la suma total de \$624.490,00 (pesos seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTASE los gastos que se produzcan, a la Cuenta correspondiente del Presupuesto del año vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0437 DEM

Santa Anita 12 de abril 2021

**OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL
COLEGIO PRIVADO N° 96 “SAN JOSE”**

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5042/2021; y

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones referenciadas obra solicitud de un subsidio no reintegrable por parte del Colegio privado N° 96 “San José” de esta localidad, con el fin de pago de la mano de obra para el avance de la obra del Salón de Usos Múltiples, que se encuentra en construcción en el referido establecimiento educativo.-

Que el fin y la utilización del subsidio para un espacio destinado al desarrollo de actividades artísticas, gimnasia, recreación cubierta, actos escolares, expresión corporal y demás actividades de los jóvenes es más que razonable, más aun cuando esta institución educativa de nivel secundario es única en Santa Anita.-

Que sin dudas esta ha sido una de las razones por la que el Gobierno Provincial contribuyó con distintos subsidios para el avance de la construcción del mencionado espacio, ejemplo de ello lo es el último aporte económico recibido, el que fue entregado en mano en nuestra localidad por la vicegobernadora de la Provincia, Lic. María Laura Stratta, el pasado 4 de marzo.-

Que esta Administración municipal, siguiendo con las políticas públicas imperantes en la anterior gestión de gobierno, ha venido apoyando al Colegio San José y a las distintas instituciones educativas de nuestra localidad, entendiendo por una parte que el apoyo encuentra su fundamento en el artículo 11° de la Ley Orgánica de los Municipio de la Provincia, en cuanto llama a los gobierno locales a velar por la educación, pero además esta Administración estima que hacer lugar a lo solicitado es una manera de garantizar el derecho a una formación integral, de calidad y con equidad para todos y todas las niñas, niños y adolescentes que habitan Santa Anita y la región.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE hacer lugar a lo solicitado por el Colegio Privado N° 96 “San José” y, en consecuencia, otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de \$780.000,00 (pesos setecientos ochenta mil con 00/100) con el objeto del pago de la mano de obra contratada para el avance del Salón de Usos Múltiples, en marcha en dicha institución educativa.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a Contaduría Municipal, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo informar oportunamente lo actuado, imputándose el gasto a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a las autoridades del Colegio Privado N° 96 “San José” lo dispuesto en el presente, con entrega de copia certificada.-

ARTÍCULO 4: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0438 DEM
Santa Anita 12 de abril 2021*

RECONOCIENDO TRABAJO DISPONIENDO PAGO

VISTO

El Decreto N° 156/2020; y

CONSIDERANDO

Que la norma referenciada reconoce los trabajos de vialidad urbana teniendo en cuenta lo acordado con la Dirección Provincial de Vialidad, Delegación Uruguay.-

Que de acuerdo al informe elevado por el Secretario de Obras, Servicios y Planeamiento Público, Alfredo Jacob, el Sr. Benay Fabián Néstor (maquinista de Vialidad Provincial), ha realizado trabajos en el lapso comprendido en los meses de marzo y abril, en reemplazo del Sr. Jorge Massera, quien por razones de salud no pudo llevar adelante los mismos.-

Que es justo reconocer dichos trabajos y en efecto disponer el pago el cual será liquidado por contaduría municipal de acuerdo a la modalidad dispuesta en la norma referenciada en los vistos.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE reconocer los trabajos realizados por el Sr. BENAY FABIÁN NÉSTOR D.N.I. N° 17.118.975, durante los meses de marzo y abril del corriente año y, en consecuencia, dispónese el pago por la suma total de \$26.950,00 (pesos veintiséis mil novecientos cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a Contaduría municipal en función de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0439 DEM
Santa Anita 12 de abril 2021*

DISPONINDO ADQUISICIÓN DE ESTATUA

VISTO

La planificación de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comunicación Ciudadana; y

CONSIDERANDO

Que es posible proyectar en el tiempo las acciones y los actos de gobierno de acuerdo a las políticas asumidas por esta gestión, en este caso en el plano de la cultura.

Que precisamente en la planificación sobre la que hacemos referencia es que proyectamos un homenaje, en el Día de la Tradición, a la figura de José Hernández, autor del “Martín Fierro”, obra universal de la literatura gauchesca.

Que a tales efectos la Secretaría de Cultura, Turismo y Comunicación Ciudadana ha planificado adquirir una escultura de José Hernández.

Que la obra artística es una de las tantas que ha realizado el escultor entrerriano Carlos Rolando Chabeuf (1938-1991), cuyas obras se encuentran emplazadas en muchos espacios públicos de distintas localidades de nuestra Provincia.

Que la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos ha reconocido el valor patrimonial de estos monumentos, existiendo un proyecto de autoría del senador Horacio Amavet, haciéndose eco del proyecto presentado por alumnos de la ciudad de Basavilbaso ante el Senado Juvenil.

Que es política de esta Administración producir estos hechos culturales e institucionales que favorezcan los intereses expresivos de la comunidad, impulsándolos para fortalecer la pertenencia y evitar la desaparición de aquellos distintivos básicos que hacen al ser nacional.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE adquirir la obra escultural de la figura de José Rafael Hernández, 1834-1886, del artista entrerriano Carlos Rolando Chabeuf (1938-1991) para homenajearlo el próximo 10 de noviembre, Día de la Tradición, de acuerdo a la planificación realizada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comunicación Ciudadana para el corriente año.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el pago de la adquisición dispuesta en el artículo anterior lo sea a través de la persona del Secretario de Cultura, Turismo y Comunicación Ciudadana, Sr. Schmidt Lucas, y hasta alcanzar la suma de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100) debiendo rendir cuenta oportunamente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0440 DEM

Santa Anita 15 de abril 2021

OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE

VISTO

El Expediente N° 5023/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Martínez Silvana, ha solicitado una ayuda económica ante su situación personal y de su grupo familiar dado que mantiene una deuda con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Santa Anita Ltda. por el servicio de luz eléctrica de la casa que habitaba y que fuera siniestrada.-

Que ante la situación planteada esta administración considera posible hacer lugar al pedido entendiendo la necesidad que lo promueve y atento a que el solicitante se compromete a efectuar su oportuna devolución.-

Que por tales razones resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la Sra. Martínez Silvana, DNI 29.326.239, un subsidio reintegrable de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), a los fines expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la devolución del mencionado subsidio se efectúe a partir del mes de junio del año 2021 en 12 cuotas mensuales y consecutivas cuyo valor de las mismas será calculado por Contaduría Municipal teniendo en cuenta la Ordenanza 013/12.-

ARTÍCULO 3º: IMPLÉMENTESE a través del Área Contable lo dispuesto en el artículo anterior, y procédase a la firma del convenio respectivo de devolución el cual formara parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0441 DEM
Santa Anita 15 de abril 2021*

OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE

VISTO

El Expediente N° 5047/2021, y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Amed Ángel Gustavo Javier, ha solicitado una ayuda económica ante su situación personal dado que mantiene una deuda de alquiler de la casa que habita la cual debe afrontar con suma urgencia.-

Que ante la situación planteada esta administración considera posible hacer lugar al pedido entendiendo la necesidad que lo promueve y atento a que el solicitante se compromete a efectuar su oportuna devolución.-

Que por tales razones resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al Sr. Amed Ángel Gustavo Javier, DNI 26.394.797, un subsidio reintegrable de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), a los fines expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la devolución del mencionado subsidio se efectúe a partir del mes de junio del año 2021 en 10 cuotas mensuales y consecutivas cuyo valor de las mismas será calculado por Contaduría Municipal teniendo en cuenta la Ordenanza 013/12.-

ARTÍCULO 3°: IMPLÉMENTESE a través del Área Contable lo dispuesto en el artículo anterior, y procédase a la firma del convenio respectivo de devolución el cual formara parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

DECRETO N° 0442 DEM

Santa Anita 16 de abril 2021

DISPONRIENDO OTORGAR SUBSIDIO PARA FINES DETERMINADOS

VISTO

El expediente N° 5043/2021; y

CONSIDERANDO

Que en los mencionados actuados, se tramita la solicitud del Centro de Jubilados y Pensionados de Santa Anita, por la cual solicita del Municipio una ayuda monetaria a los efectos de mejorar el aspecto edilicio del Salón de Jubilados, más precisamente para la compra de la pintura tanto para interior como la de exterior del edificio.-

Que esta administración Municipal, ha establecido objetivos claros en cuanto al fortalecimiento Institucional de las Asociaciones Intermedias de la Comunidad, de la cual el Centro, es una de las señera en su tipo, mas aun si se toma en cuenta su representatividad y fines.-

Que teniendo en cuenta, el fin y destino de la solicitud, y siendo el Salón de Jubilados, un verdadero espacio distintivo de la localidad, su mejoramiento edilicio, resulta ser un acto que redunde en beneficio, no solo de la Institución sino de la Comunidad toda.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a lo solicitado por Centro de Jubilados y Pensionados de Santa Anita y, en consecuencia, otorgar a la Institución nombrada en la persona de su presidente Sr. Schab Héctor Manuel, DNI 8.398.202, un subsidio consistente en dinero hasta alcanzar la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100) con destino a la adquisición de la pintura tanto para el interior como para el exterior del Salón del Centro de Jubilados.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a contaduría Municipal, a los efectos de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE los gastos a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0443 DEM

Santa Anita 16 de abril 2021

ADHIRIENDO AL DECRETO PROVINCIAL N° 606/21

VISTO

El Decreto N° 241/2021 del Gobierno Nacional y el Decreto N° 606/21 Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO

Que es de público conocimiento la pandemia de Coronavirus, causada por la propagación del virus denominado COVID-19.

Que tanto desde el Gobierno Nacional como del Gobierno Provincial se han adoptado nuevas medidas de contención y prevención de la propagación del mencionado virus, a fin de reducir los riesgos de contagio.

Que en el día de la fecha el Sr. Gobernador, Cr. Gustavo Bordet, ha decretado una serie de medidas de restricción en los horarios nocturnos de circulación, en el funcionamiento de las actividades comerciales y en lo que respecta a las reuniones sociales y la realización de actividades.

Que a los fines de adherir al mismo y mantener un mismo lineamiento en las medidas preventivas corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Santa Anita al Decreto N° 606/21 del Poder Ejecutivo del Gobierno de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

DECRETO N° 0444 DEM

Santa Anita 19 de abril 2021

OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE

VISTO

El Expediente N° 4991/2021, y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerke Martín Alejandro, ha solicitado una ayuda económica para la adquisición de materiales que serán utilizadas en la refacción de su vivienda.-

Que ante la situación planteada esta administración considera posible hacer lugar al pedido entendiendo la necesidad que lo promueve y atento a que el solicitante se compromete a efectuar su oportuna devolución.-

Que por tales razones resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al Sr. Gerke Martín Alejandro, DNI 40.806.242, un subsidio reintegrable de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), a los fines expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la devolución del mencionado subsidio se efectúe a partir del mes de junio del año 2021 en 12 cuotas mensuales y consecutivas cuyo valor de las mismas será calculado por la Contaduría Municipal teniendo en cuenta la Ordenanza 013/12.-

ARTÍCULO 3°: IMPLÉMENTESE a través del Área Contable lo dispuesto en el artículo anterior, y procédase a la firma del convenio respectivo de devolución el cual formara parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0445 DEM
Santa Anita 21 de abril 2021*

DISPONIENDO ASUMIR FUNCIONES

VISTO

La situación de salud del Sr Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO

Que el Sr Secretario de Gobierno se ve impedido a concurrir a su despacho diario por las razones expuestas.-

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento se impone que Sr. secretario de Turismo, Cultura y Comunicación Institucional asuma el despacho diario de Secretaría de Gobierno.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE que el Sr. secretario de Turismo, Cultura y Comunicación Institucional, Sr. SCHMIDT LUCAS MANUEL, DNI 27.169.516, asuma el despacho diario de la Secretaria de Gobierno hasta tanto dure la ausencia del Sr. Heili Javier Alejandro, Secretario de Gobierno de Municipio de Santa Anita.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
SCHMIDT LUCAS MANUEL**

*DECRETO N° 0446 DEM
Santa Anita 21 de abril 2021*

APROBANDO CONTRATO

VISTO

El Artículo 107 de la Ley 10.027, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de las labores diarias, imponen la necesidad de contratar personal que permita la realización de trabajos y tareas con la eficiencia que el vecino pretende.-

Que esta circunstancia, impone la necesidad de contar con mano de obra que permita ser eficiente en la labores del Municipio y por tal razón se hace necesario el dictado de la norma pertinente a los efectos de la aprobación de un nuevo contrato.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, aprobar el contrato suscripto con las Sra. ZABALUA GISELA VALERIA ROCÍO, DNI 30.578.901, que como Anexo I forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE a contaduría Municipal y al Área legajo a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
SCHMIDT LUCAS MANUEL**

*DECRETO N° 0447 DEM
Santa Anita 21 de abril 2021*

APROBANDO CONTRATO

VISTO

El requerimiento de la Secretaría de Obras, Servicios y Planeamiento Público y el Decreto N° 417/2021, y

CONSIDERANDO

Que las necesidades técnicas y específicas para el Área mencionada hacen necesario la contratación de personal idóneo en la materia.-

Que mediante el Decreto mencionado se aprobó el contrato suscripto con fecha 15 de marzo del corriente año.-

Que ésta Administración ha decidido seguir contando con los servicios de la Ingeniera Civil Srta. Pascal Laura Rosalía por lo que es necesario el dictado de la norma pertinente a los efectos de la aprobación del nuevo contrato suscripto.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, aprobar el contrato suscripto con la Ingeniera Civil Srta. Pascal Laura Rosalía, D.N.I. N° 37.923.029, que como Anexo I forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE a contaduría Municipal y al Área legajo a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
SCHMIDT LUCAS MANUEL**

*DECRETO N° 0448 DEM
Santa Anita 21 de abril 2021*

APROBANDO CONTRATO

VISTO:

El Decreto N° 197/2020 y N° 365/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto N° 197/2020 se puso en marcha el programa “MI MASCOTA, MI RESPONSABILIDAD” que entre otros objetivos tuvo el de promover la castración y la esterilización sostenibles de las poblaciones caninas y felinas de Santa Anita, teniendo en cuenta los derechos de los animales a ser atendidos, cuidados y protegidos por los seres humanos.-

Que este nuevo año a través del decreto N° 365/2021 se retomaron las actividades, contemplando la cantidad de 40 castraciones gratuitas para los meses de febrero y marzo, lo cual obliga a contar con los servicios de un profesional en la materia.-

Que necesariamente su implementación requirió de un profesional en la materia, el cual fue contratado a través del decreto N° 222/2020.-

Que ante la insistente demanda de turnos obtenida por los vecinos, esta administración decidió ampliar la cantidad de castraciones gratuitas dispuesta inicialmente, razón por la cual resulta necesario seguir contando con los servicios del médico veterinario Panizza Juan Alejandro.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicio con el médico veterinario Juan Alejandro Panizza, DNI 32.704.105, en el marco del Programa “MI MASCOTA, MI RESPONSABILIDAD”, que como Anexo I se adjunta al presente y forma parte del mismo.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a Contaduría Municipal a sus efectos, y elévese los antecedentes oportunamente, a los efectos de conformar el respectivo legajo.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
SCHMIDT LUCAS MANUEL**

DECRETO N° 0449 DEM
Santa Anita 21 de abril 2021

DISPONIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLE VIA EXCEPCIÓN

VISTO

El Expediente N° 5060/2021, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Obras, Servicios y Planeamiento Público requiere la adquisición de combustible para el funcionamiento de máquinas y transporte del municipio atento a que el existente se encuentra próximo a ser consumido.-

Que lo oportunamente expuesto en las razones que dieron lugar al dictado y utilización del mecanismo de la compra directa bajo la modalidad de precio testigo se mantienen a la fecha.-

Que en el Expediente de referencia se han seguido todos y cada uno de los pasos que permiten observar la transparencia del procedimiento a utilizar.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE adquirir a la firma Basavilbaso SRL, la cantidad de 7.000 (siete mil) litros de combustible gasoil, en forma directa teniendo en cuenta el precio testigo que el Área de Compras informara en las actuaciones referenciadas, encuadrando la misma en lo previsto en el Artículo 2° inciso 3) apartado o) de la Ordenanza 06/2012.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET
SCHMIDT LUCAS MANUEL

DECRETO N° 0450 DEM
Santa Anita 22 de abril 2021

DISPONIENDO PAGO

VISTO

El Expediente N° 5062/2021; y,

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita nota de la Señora Contadora Municipal en el marco de la Ordenanza N° 183/2019 y al trámite de escrituración traslativa de dominio del inmueble que fuera parte de la dación en pago que realizara la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Santa Anita Limitada, y sobre la cual pesa deuda del impuesto inmobiliario por el periodo comprendido entre enero 2020 hasta el primer vencimiento del año 2021, de acuerdo al reclamo realizado.-

Que más allá de que la tardanza en la escrituración no ha sido producto ni del Municipio ni de la entidad cooperativa, lo cierto es que dicho impuesto inmobiliario debe ser soportado por el Municipio dada la fecha de sanción de la Ordenanza de aceptación del inmueble y el periodo reclamado.-

Que por otra parte, al no contar el Municipio con la escritura traslativa en forma efectiva, se ha visto impedido de realizar los trámites que le permitan la liberación del pago de dichos impuestos, atento a lo dispuesto por el Código Tributario Provincial.-

Que estas razones llevan a la Administración a hacer frente a dichos pagos por el período comprendido entre la primera cuota del año 2020 del impuesto inmobiliario que pesa sobre el inmueble en cuestión hasta la primera de este año 2021.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pago del impuesto inmobiliario de la Partida Provincial N° 120917 correspondiente al inmueble que fuera aceptado en dación en pago según Ordenanza N° 183/2019 por el periodo comprendido entre el primer vencimiento del impuesto inmobiliario 2020 al primer vencimiento del impuesto inmobiliario 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios a los efectos de que la escribanía contratada para realización de la escritura traslativa del dominio acelere su confección.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
SCHMIDT LUCAS MANUEL**

*DECRETO N° 0451 DEM
Santa Anita 23 de abril 2021*

PROMULGANDO ORDENANZA N° 0211/2021

VISTO

Lo actuado en el expediente N° 5056/2021 del Departamento Ejecutivo y N° 0483 del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante ha efectuado la comunicación de la Sanción de la Ordenanza N° 0211, con fecha 23 de abril del 2021.-

Que existe dictamen del Área Legal y Técnica sobre la misma.-

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 107°, inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos Nro. 10.027, es atribución del Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 0211/2021 sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 22 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
SCHMIDT LUCAS MANUEL**

DECRETO N° 0452 DEM
Santa Anita 23 de abril 2021

PROMULGANDO ORDENANZA N° 0212/2021

VISTO

Lo actuado en el expediente N° 5059/2021 del Departamento Ejecutivo y N° 0484 del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante ha efectuado la comunicación de la Sanción de la Ordenanza N° 0212, con fecha 23 de abril del 2021.-

Que existe dictamen del Área Legal y Técnica sobre la misma.-

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 107°, inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos Nro. 10.027, es atribución del Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 0212/2021 sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 22 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese.-

JUAN JOSÉ AMAVET
SCHMIDT LUCAS MANUEL

DECRETO N° 0453 DEM
Santa Anita 26 de abril 2021

OTORGANDO CRÉDITOS PARA EMPRENDIMIENTOS SEGÚN ORDENANZAS
109/09 y 05/12

VISTO

La Ordenanza N° 109/09, su modificatoria N° 05/12, expediente N° 5064/2021; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 109/09 se creo el “Fondo Municipal de Emprendimiento” con el fin de financiar los proyectos productivos de los vecinos de Santa Anita.-

Que dicho financiamiento tiene como objetivo financiar micro emprendimientos sean estos unipersonales o realizados por sociedades bajo cualquier forma societaria en pos del apoyo a la producción local.-

Que la Ordenanza N° 109/09 y sus modificatorias constituyen herramientas aptas para el desarrollo local, cumpliendo así el Municipio un papel clave en la medida que encarna el rol de promotor y concertador de ideas e intereses que, asociada a la identidad y capacidades locales, motoriza el crecimiento económico de la localidad, creando empleo, distribuyendo el ingreso y mejorando las condiciones sociales y de vida de los vecinos.-

Que analizado el proyecto presentado tramitado en el expediente de referencia, y en atención a lo aconsejado y actuado por la Dirección respectiva la cual ha dado cumplimiento a los pasos previstos por el artículo 3° de la Ordenanza 05/2012, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el subsidio petitionado en su carácter de reintegrables con el fin de financiar el mencionado proyecto.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE otorgar bajo la modalidad de subsidio reintegrable, como parte integrante del Fondo Municipal de Emprendimiento Productivo con el objeto de financiar el proyecto presentado por la Sra. HEINSE JIMENA ANAHÍ, DNI N° 33.930.780, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), asumiendo como garante del reintegro al cual se compromete la Sra. SCHEFFER FLORENCIA MARILÍN, DNI N° 33.928.734.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la suma otorgada en el artículo anterior sea depositada en CBU N° 0110155930015512109401, de acuerdo a los datos que se especifican en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE copia de lo actuado al Área Legal y Técnica para la confección de los convenios de devolución, dando cumplimiento así, al Artículo 4° de la Ordenanza N° 05/12.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y en estado archívese.-

**JUAN JOSÉ AMAVET
HEILI JAVIER ALEJANDRO**

*DECRETO N° 0454 DEM
Santa Anita 28 de abril 2021*

**DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 014/2021 “ADQUISICIÓN DE
CAÑOS Y RAMALES CLOACALES”**

VISTO

El Expediente N° 5074/2021; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la solicitud del Secretario de Obras, Servicio y Planeamiento Público del Municipio del material necesario para la reparación de la red cloacal.-

Que de acuerdo a lo informado por el área de Compras y Suministros, dado a la cantidad de caños y ramales necesarios y teniendo en cuenta la Ordenanza de Contrataciones vigente dicha adquisición podría realizarse a través del llamado a concurso de precios.-

Que a tales efectos debe proveerse del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 014/2021, para la adquisición de 40 (cuarenta) caños de 160 mm x 6 metros con junta incorporada y 20 (veinte) ramales postizos de 160 a 110 en 45°.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE como fecha de apertura del mismo, el día lunes 03 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE afectar la presente compra a la cuenta presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.-

JUAN JOSÉ AMAVET

HEILI JAVIER ALEJANDRO

ORDENANZAS ABRIL 2021

Municipio de Santa Anita

3248 Santa Anita – Entre Ríos

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°0211/2021

**“APROBANDO CONVENIO -
ACEPTANDO DONACIÓN”**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA
SANCIONA**

Con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el convenio de urbanización oportunamente suscripto entre el Municipio de Santa Anita y el Sr. Jorge Hugo Leiva, DNI 10.260.899, que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la donación prevista en el convenio que aprueba el artículo 1º, según clausula cuarta y sexta, e incorpórese las fracciones donadas al dominio municipal de acuerdo al Plano de mensura N° 72302 que como Anexo II se adjunta.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

***///-DADA Y SELLADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE
SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA.
EN FECHA 22 de ABRIL de 2021-///***

Municipio de Santa Anita

3248 Santa Anita – Entre Ríos

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°0212/2021

“DISPONIENDO INCREMENTAR

CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS”

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA
SANCIONA**

Con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2021 de la Municipalidad de Santa Anita, en la suma de \$109.253.763,42 (pesos ciento nueve millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y tres con 42/100) de acuerdo al detalle que se especifica en el anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº CUENTA-SUBCUENTA	IMPORTE
<u>Recursos Corrientes</u>	-	
<u>Otros de Jurisdicción Municipal</u>		
Conv.DE COOPERACIÓN-EJEC.DE OBRA-10 VIVIENDAS-IAPV	02.07.38.00.01	\$19.514,76
AMPLIACIÓN-Conv.DE COOPERACIÓN-EJEC.DE OBRA-10 VIVIENDAS-IAPV-ADENDA	02.07.39.00.01	\$170.564,86
Resultado del Ejercicio 2020	05.01.00.00.01	\$11.079.951,79
TOTAL		\$11.270.031,41

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Santa Anita, en la suma de \$109.253.763,42 (pesos ciento nueve millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y tres con 42/100), de acuerdo al detalle que se especifica en el anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº CUENTA-SUBCUENTA	IMPORTE
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>		
<u>Bienes y Servicios de Consumo</u>		
Combustibles y Lubricantes	02.02.00.00.01	\$1.000.000,00
Mantenimiento Transporte y Herramientas	02.02.00.00.02	\$1.000.000,00
<u>Bienestar Social</u>		
Instituciones y Eventos Sociales	02.03.00.00.01	\$1.000.000,00
<u>Cultura y Educación</u>		
Becas de Estudio	02.04.00.00.01	\$500.000,00
<u>Erogaciones de Capital</u>		
Herramientas (Maquinarias y Herramientas)	02.06.00.00.02	\$300.000,00
<u>Erogaciones por Planes de Obras Públicas</u>		
<u>Alumbrado Público</u>		
Mano de Obra y Materiales de Construcción	02.07.02.00.01	\$700.000,00

<u>Caminos Vecinales</u>		
Mano de Obra y Materiales de Construcción	02.07.07.00.01	\$2.000.000,00
<u>AMPLIACIÓN-Conv.DE COOPERACIÓN-EJEC.DE OBRA-10 VIVIENDAS-IAPV-ORG/ADENDA</u>	02.07.39.00.01	\$1.013.761,75
<u>Crédito adicional p/erog Corrientes y/o de Capital</u>	02.00.00.00.03	\$3.756.269,66
TOTAL IGUAL AL CALCULO DE RECURSOS		\$11.270.031,41

ARTÍCULO 3°:REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –
///-DADA Y SELLADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA. EN FECHA 22 de ABRIL de 2021-///